



ECOS DEL MAGISTERIO

COLMUNDO RADIO 660 AM

Abril 18 de 2009

EDITORIAL

Se celebra la Asamblea General de Delegados en un momento en donde la situación local, territorial y nacional exigen del magisterio la unidad como elemento fundamental para la lucha en defensa del régimen especial y la educación pública; se presentó un pliego de peticiones en donde se exige un Estatuto Docente Único, el respeto por el régimen especial del magisterio y condiciones que favorezcan un ejercicio digno de la profesión docente. Propuestas como megacolegios para ser entregados en concesión y jardines de primera infancia que favorecen las políticas de privatización y ratifican la mercantilización de la educación, deben conducir a la toma de conciencia para enfrentar ese nefasto modelo que aumenta la brecha entre los colombianos. La crisis económica, que pese al anuncio de las autoridades no iba a afectar nuestra economía, La alta tasa de desempleo, el aumento de la pobreza y la indigencia, deben unificar al magisterio en torno no solo a la defensa de la Educación pública sino del estado social de derecho. A la movilización y la acción jurídica se debe integrar la acción política. Por ello se debe trabajar en torno al fortalecimiento de una cultura política, a fortalecer el Polo Democrático Alternativo y a participar en las próximas justas con candidatos propios, nacidos del consenso de las bases.

INVITADOS ESPECIALES

En su intervención el Diputado Ramón Helí Támara, manifiesta las grandes tareas y retos del magisterio: la defensa del régimen especial, la defensa de la educación pública y para ello se debe apoyar a quienes realmente le sirven al pueblo colombiano; así como Uribe ha manifestado aspirar a tener 100 congresistas, debemos tener aspiraciones como colectivo e incrementar el número de 19 congresistas y buscar un espacio en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República con lista propia; pero para ello se requiere el compromiso de respaldar a nuestros(as) dirigentes. Es necesario llenar estos espacios de decisión porque es allí donde se definen las políticas públicas que trazan el rumbo de los colombianos, porque de lo contrario se seguirá con la venta del patrimonio público, se insistirá en la construcción de megacolegios para ser entregados en concesión y se aumentarán los programas de gobierno que conducen a la privatización y desmantelamiento del estado social de derecho.

ESCALAFÓN DOCENTE

El municipio de Cúcuta sigue sin expedir los actos administrativos que reconocen las solicitudes de ascenso radicadas desde el 5 de marzo, pese a la directrices del Ministerio de Educación; con el argumento de la falta de disponibilidad presupuestal no ha querido reconocer el derecho de los maestros y maestras que ya cumplieron con los requisitos para ello y que presentaron formalmente la solicitud. De igual manera se manifiesta la intención de actualizar el salario a las resoluciones expedidas hasta el 31 de diciembre de 2008

INFORME CENTRAL

La presidenta de ASINORT aprovecha la presencia del Senador Luis Carlos Avellaneda, quien aborda temas como la "terminación" del régimen especial del magisterio, la expectativa en torno a que los docentes territoriales, ya sean municipales o departamentales puedan acceder a la pensión jubilación gracia y otros temas de interés del magisterio.

La pensión ordinaria de jubilación es la pensión a que tienen derecho todos los empleados oficiales. Nació para los educadores en el marco de la ley 6 de 1.945, 20 años de servicio y 50 años de edad, pero en el año 1.968 ese sistema uniforme de pensión ordinaria se bifurcó, unos educadores quedaron en la ley 6 del 45 y otros educadores entraron al régimen del 3135 del 68, los educadores del orden nacional y el cambio se presentó al definirse que los educadores se pensionan con 20 años de servicio y 50 años de edad si son mujeres y 55 años de edad para los hombres. Luego viene la ley 33 de 1.985 que dice que todos los empleados tendrán derecho a la pensión con 55 años de edad. Sin embargo se reconoce el régimen especial del magisterio y se acepta la compatibilidad del salario pensión, permitiéndose la labor del docente hasta los 65 años, siempre y cuando estuviera en condiciones físicas y mentales. Esto se mantuvo hasta la llegada del presidente Uribe y empezó el trabajo para acabar con el régimen especial de los docentes; primero con el referendo que fuimos capaces de derrotar los educadores, luego con el plan de desarrollo cuando quiso dejarlo plasmado y finalmente mediante una reforma constitucional. Sin embargo, se demostró que el régimen especial de los maestros no era un régimen privilegiado y fue así como se conformó una comisión que redactara un texto que aclarara la vigencia del régimen de los maestros en la ley del plan; por ello quedó establecido que los maestros vinculados hasta el 27 de junio de 2003 conservarían su régimen especial. Los nombrados después del 27 de junio de dicho año, es decir los docentes del Decreto 1278, estarían cobijados bajos las normas que regulan el régimen general de pensiones con la salvedad que estos compañeros se pensionan a los 57 años de edad y que en contraprestación recibirían mejores salarios (artículo 81, ley 812). El proyecto de acto legislativo presentado por Uribe en el año 2005 vuelve a atentar contra el régimen especial; propone que se acaban todos los regímenes especiales menos el de la fuerza pública y el del presidente. Después de un amplio debate se logra establecer en el parágrafo transitorio primero del artículo 1 del acto legislativo 01 de 2005 que "el régimen pensional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, vinculados al servicio público educativo oficial es el establecido para el magisterio en las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 812 de 2003 y lo

preceptuado en el artículo 81 de esta. Los docentes que se hayan vinculado o se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley, tendrán los derechos de prima media establecidos en el Sistema General de Pensiones, en los términos del artículo 81 de la ley 812 de 2003". Conforme al parágrafo transitorio segundo del mismo artículo, si termina el régimen especial del magisterio el 31 de julio de 2010, también expiraría el régimen especial de la fuerza pública y el presidente de la república. La intención del articulado permite dejar clara la excepción del régimen de los docentes.

La Ministra solicita concepto al Consejo de Estado y este en una interpretación errada establece que efectivamente el régimen del magisterio acaba el 31 de julio de 2010. La Señora Ministra dice acatará este concepto. Producto del debate en torno a esta decisión se creó una comisión accidental con participación del Gobierno, el Congreso y Fecode para dilucidar la errada interpretación del Consejo de Estado y ratificar la vigencia del régimen especial.

Con relación a la pensión gracia, al no legislar la ley 91 de 1.989 para los docentes territoriales nombrados hasta 1.996, se tiene la expectativa del reconocimiento del derecho a estos educadores.

La Federación debe trabajar por el Estatuto Único de la Profesión Docente y el magisterio debe estar atento a las acciones que ayuden en este proceso.

La presidenta comenta la sentencia del Consejo de Estado sobre la negación de nulidad solicitada por el Doctor Jiménez Polanco del Decreto 2582 de 2003 que establecía la evaluación de los docentes, por lo cual se revive esta posibilidad para los maestros de Colombia. De igual forma la expedición del Decreto 1290 de 2009 que regula la evaluación y promoción de estudiantes, decreto que debe ser analizado y debatido al interior del magisterio.

WILLIAM HENRY VELANDIA PUERTO
Secretario de Educación Sindical, Prensa y Propaganda

RADIO ON LINE